

Vallenar, 22 de marzo de 2021

CIRCULAR N° 03-2021

A : Presidentes de Canales.
De : Pablo Rojas Torres, Repartidor General de Aguas JVRH.
Asunto : Informa sobre situación de falla parcial.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación del Directorio de la Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes, vengo en comunicar a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de los Estatutos de la Junta, el Río Huasco y sus afluentes se encuentra en la situación de falla parcial y por lo tanto los propietarios de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales, permanentes y continuos del primer y segundo tramo deberán optar por alguna de las siguientes alternativas de tributación:

A) Tributar la totalidad de las aguas, al Embalse Santa Juana, desde el 1° de abril y el 31 de agosto, con excepción de las aguas para la bebida. No estando obligado a tributar los otros meses del año.

B) Tributar al Embalse Santa Juana hasta el 31 de marzo del año siguiente, el 41% del total del caudal a que se tiene derecho o se es titular.

Será obligación de los propietarios de derechos de aprovechamiento de aguas de los Tramos I y II del Río Huasco y sus afluentes, comunicar al directorio de la Junta de Vigilancia, acerca de la opción que hayan optado, la que necesariamente deberá hacerse dentro de los 15 días siguientes de recibida esta información. Si nada se informare al directorio, se entenderá que el canal, comunidad o usuario ha optado por la opción A antes enunciada. Por lo tanto, solicitamos tener presente esta situación y comunicarnos su alternativa de tributación dentro del plazo establecido.

En espera de su oportuna respuesta a los requerimientos formulados en esta presentación, y quedando a su disposición para atender las consultas que fueren pertinentes, le saluda atentamente.

Pablo Rojas Torres
Repartidor General de Aguas
Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes

